



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO



OF. NUM. LXII/22/2016

S.P.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 30 de mayo de 2016.

**LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DE EL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**



Con fundamento en los artículos 50 fracción I, 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar esta proposición con "Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Ejecutivo del Estado, para que a través de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), implemente un Programa de Jornadas Itinerantes de Salud Preventiva, dirigido hacia aquellas poblaciones que por su índice de desarrollo humano, marginación, dispersión poblacional o geográfica, no tienen acceso o se encuentran con dificultades para obtener estos servicios de salud que les permita conocer y tratar oportunamente situaciones de riesgo en su salud, así como los medios de mejorarla y estar en posibilidad de desarrollar todo su potencial a lo largo de la vida", misma que solicito sea incluida en la orden del día de la próxima Sesión de la Diputación permanente.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN.

ATI*FCV*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Ejecutivo del Estado, para que a través de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), implemente un Programa de Jornadas Itinerantes de Salud Preventiva, dirigido hacia aquellas poblaciones que por su índice de desarrollo humano, marginación, dispersión poblacional o geográfica, no tienen acceso o se encuentran con dificultades para obtener estos servicios de salud que les permita conocer y tratar oportunamente situaciones de riesgo en su salud, así como los medios de mejorarla y estar en posibilidad de desarrollar todo su potencial a lo largo de la vida.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E S.**

El suscrito Diputado Adolfo Toledo Infanzón integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 Fracción I, 68, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 34, 70, 72, 156 y 157 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a la consideración de esta Diputación Permanente, la presente proposición con "Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Ejecutivo del Estado, para que a través de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), implemente un Programa de Jornadas Itinerantes de Salud Preventiva, dirigido hacia aquellas poblaciones que por su índice de desarrollo humano, marginación, dispersión poblacional o geográfica, no tienen acceso o se encuentran con dificultades para obtener estos servicios de salud que les permita conocer y tratar oportunamente situaciones de riesgo en su salud, así como los medios de mejorarla y estar en posibilidad de desarrollar todo su potencial a lo largo de la vida", con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES



Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Ejecutivo del Estado, para que a través de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), implemente un Programa de Jornadas Itinerantes de Salud Preventiva, dirigido hacia aquellas poblaciones que por su índice de desarrollo humano, marginación, dispersión poblacional o geográfica, no tienen acceso o se encuentran con dificultades para obtener estos servicios de salud que les permita conocer y tratar oportunamente situaciones de riesgo en su salud, así como los medios de mejorarla y estar en posibilidad de desarrollar todo su potencial a lo largo de la vida.

1. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su cuarto párrafo¹ establece el derecho que tienen todas las personas a la protección de la salud y prevé la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
2. Que la Salud es una condición indispensable para el bienestar de las personas y uno de los componentes fundamentales del capital humano para desarrollar todo su potencial a lo largo de la vida.
3. Que la Secretaría de Salud señala que el Sistema Nacional de Salud enfrenta importantes desafíos, los cambios producidos en el perfil demográfico han originado un proceso de envejecimiento de la población mexicana², lo que en paralelo con la adopción de estilos de vida poco saludables y de riesgo, como la falta de actividad física, la nutrición inadecuada, el sexo inseguro, el consumo de tabaco, alcohol y drogas ilícitas, trazan los desafíos que representa el creciente predominio de las enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes mellitus, las enfermedades cardiovasculares, los tumores malignos y las relacionadas con lesiones de causa externa, así como desnutrición, enfermedades transmisibles como la diarrea o enfermedades respiratorias y enfermedades crónicas no transmisibles en sectores más vulnerables. La salud de las personas debe ser un elemento que atenúe las brechas sociales no que las exacerbe.
4. Que la misma Secretaría de Salud explica que uno de los factores que inciden negativamente en el Estado es su capacidad para dar plena vigencia al derecho a la protección de la salud que establece el artículo 4° de nuestra Constitución Política, ya que, el modelo de atención con que operan las instituciones del sector salud ha estado enfocado hacia lo curativo y no a la prevención; por lo que es fundamental hacer de las acciones de protección, prevención de las enfermedades y de la promoción de la salud un elemento básico que permee de manera horizontal en un modelo de atención

¹ Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

² http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/sectorial_salud.pdf



Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Ejecutivo del Estado, para que a través de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), implemente un Programa de Jornadas Itinerantes de Salud Preventiva, dirigido hacia aquellas poblaciones que por su índice de desarrollo humano, marginación, dispersión poblacional o geográfica, no tienen acceso o se encuentran con dificultades para obtener estos servicios de salud que les permita conocer y tratar oportunamente situaciones de riesgo en su salud, así como los medios de mejorarla y estar en posibilidad de desarrollar todo su potencial a lo largo de la vida.

actualizado, homologado y más resolutivo e integrador de todos los niveles de prestación de servicios.

5. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA)³, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece seis objetivos asociados a las Metas Nacionales, y que son: **1.** Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades; **2.** Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad; **3.** Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida; **4.** Cerrar las brechas de salud existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país; **5.** Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, y **6.** Avanzar en la construcción del Sistema Nacional de Salud Universal.

6. Que, según el INEGI⁴, las principales causas de muerte alrededor del ciclo de vida permiten claramente diferenciar los riesgos que inciden en la salud de la población de acuerdo con su edad. Es importante asegurar la salud en los primeros años de vida (0 a 5 años) ya que éstos representan una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño y niña, las cuales determinarán su salud futura, su desempeño escolar y laboral e inclusive otras conductas sociales (Heckman 2006). La mayoría de las muertes que aquejan a los niños menores de 11 años de edad son prevenibles, destacando las muertes por accidentes, por lo que es fundamental llevar a cabo todas las acciones de protección de riesgos, prevención de enfermedades y promoción de la salud y darles un seguimiento puntual.

³ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326219&fecha=12/12/2013

⁴ <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/registros/vitales/mortalidad/>



Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Ejecutivo del Estado, para que a través de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), implemente un Programa de Jornadas Itinerantes de Salud Preventiva, dirigido hacia aquellas poblaciones que por su índice de desarrollo humano, marginación, dispersión poblacional o geográfica, no tienen acceso o se encuentran con dificultades para obtener estos servicios de salud que les permita conocer y tratar oportunamente situaciones de riesgo en su salud, así como los medios de mejorarla y estar en posibilidad de desarrollar todo su potencial a lo largo de la vida.

En la población de 12 a 65 años de edad destacan las defunciones por lesiones accidentales e intencionales. Estas muertes reflejan ciertas conductas asociadas a la violencia y a problemas de salud mental, particularmente entre la población adolescente.

Las enfermedades crónicas comienzan a provocar un número importante de defunciones a partir de los 20 años de edad, exacerbándose en los mayores de 65 años. La prevalencia de sobrepeso y obesidad, así como de estilos de vida poco saludables, ocasionan que las principales causas de muerte entre la población adulta estén dominadas por la diabetes mellitus y las enfermedades isquémicas del corazón. Otras enfermedades de gran impacto en esta etapa de la vida son la cirrosis hepática y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, mismas que pueden deberse a un consumo excesivo de alcohol y tabaco.

7. Que no obstante que el Estado ha implementado Programas exitosos como Caravanas de la Salud, cuyo objetivo es contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población sin acceso a servicios de salud, mediante la oferta de servicios del primer nivel de atención a la salud por unidades médicas móviles, resulta fundamental para el Gobierno del Estado de Oaxaca impulsar acciones hacia aquella población que por su índice de desarrollo humano, marginación, dispersión poblacional o geográfica, no tienen acceso o se encuentran con dificultades para obtener servicios de salud preventiva que les permita conocer y tratar oportunamente situaciones de riesgo en su salud, así como los medios para mejorarla, y estén en condiciones de desarrollar todo su potencial a lo largo de la vida .

Por los motivos y razones antes expuestas, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente proposición con:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Ejecutivo del Estado, para que a través de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), implemente un Programa de Jornadas Itinerantes de Salud Preventiva, dirigido hacia aquellas poblaciones que por su índice de desarrollo humano, marginación, dispersión poblacional o geográfica, no tienen acceso o se encuentran con dificultades para obtener estos servicios de salud que les permita conocer y tratar oportunamente situaciones de riesgo en su salud, así como los medios de mejorarla y estar en posibilidad de desarrollar todo su potencial a lo largo de la vida.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Por el que se exhorta de manera atenta y respetuosa al Ejecutivo del Estado, para que a través de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), implemente un Programa de Jornadas Itinerantes de Salud Preventiva, dirigido hacia aquellas poblaciones que por su índice de desarrollo humano, marginación, dispersión poblacional o geográfica, no tienen acceso o se encuentran con dificultades para obtener estos servicios de salud que les permita conocer y tratar oportunamente situaciones de riesgo en su salud, así como los medios de mejorarla y estar en posibilidad de desarrollar todo su potencial a lo largo de la vida.

Dado en Salón de Sesiones del Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 30 días del mes de mayo del 2016.

ATENTAMENTE

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN